



Resolución de Secretaría General

N° 003 -2015-INGEMMET/SG

Lima, 16 ENE. 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2014 presentada por doña Edelmira Valdez de Galván, sobre otorgamiento de Pensión de Viudez, el Informe N° 524-2014-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración, el Informe N°1002-2014-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 005-2015-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 001-2015-INGEMMET/SG-ASG de la Asesoría de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia No 065-83-INGEMMET/PCD, de fecha 23 de diciembre de 1983, se acepta la renuncia formulada por el señor Feliciano Galván Cárdenas, al cargo de Jefe de Área de Laboratorio de Química Analítica de la Dirección General de Metalurgia del INGEMMET, a partir del 01 de enero de 1983;

Que, mediante Resolución Jefatural No 002-84-UP, de fecha 26 de enero de 1984, se otorgó al señor Feliciano Galván Cárdenas, pensión de cesantía del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de enero de 1984, reconociéndole 36 años, 02 meses y 18 días de servicios prestados a favor del Estado;

Que, según Acta de Defunción presentada, el pensionista falleció el 08 de agosto de 2014;

Que, a la fecha de fallecimiento el pensionista percibía como Pensión de Cesantía la suma mensual de S/. 1,029.18 Nuevos Soles;

Que, mediante Partida de Matrimonio presentada, el matrimonio civil se celebró el 06 de junio de 1955, con lo que se acredita la existencia del vínculo familiar invocado por doña Edelmira Valdez de Galván;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, y a la Resolución Jefatural N° 125-2008- JEFATURA/ONP, la Oficina de Normalización Previsional - ONP es la entidad competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, presentadas a partir del 01 de julio del 2008, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, mediante Resolución N° 0000005544-2014-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 25 de noviembre de 2014, reconoce el derecho a pensión de Sobrevivientes-Viudez a doña Edelmira Valdez de Galván, a partir del 08 de agosto de 2014;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto Ley No 20530, modificado por la Ley No 28449, la pensión de viudez que se otorga es el Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de cesantía que percibía o hubiera tenido que percibir el causante, en los casos



en que el valor de dicha pensión sea mayor a una Remuneración Mínima Vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una Remuneración Mínima Vital;

Que, la Unidad de Personal por Informe N°1002-2014-INGEMMET/OA-UP y la Oficina de Administración, mediante Informe N°524-2014-INGEMMET-OA, opinan favorablemente por el otorgamiento de la pensión de viudez y el reconocimiento de pensiones devengadas a favor de doña Edelmira Valdez de Galván;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 005-2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 13 de enero de 2015, otorga certificación presupuestal para el pago de la pensión de viudez y el reconocimiento de pensiones devengadas a favor de la solicitante;

Que, mediante Informe N°001-2015-INGEMMET/SG-ASG de fecha 14 de enero de 2015, la Asesoría de la Secretaría General, concluye que corresponde otorgar la pensión de viudez y reconocer las pensiones devengadas a favor de la solicitante;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 y la Resolución Jefatural N°125-2008-JEFATURA/ONP; y,

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Pensión de Sobrevivientes – Viudez bajo los alcances del régimen del Decreto Ley N° 20530 a doña Edelmira Valdez de Galván, a partir del 08 de agosto de 2014, por el monto de Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00) equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de la Pensión de Cesantía que percibía el causante, sujeto a las retenciones y deducciones de Ley.

Artículo 2°.- Reconocer a favor de doña Edelmira Valdez de Galván, la suma de Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 96/100 Nuevos Soles (S/ 3,385.96), por concepto de pensiones dejadas de percibir por el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2014 y diciembre de 2014, monto sujeto a las retenciones y deducciones de Ley.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución se aplicará a la asignación específica del gasto N° 2.2.11.11 - Régimen de Pensiones D.L. 20530, del presupuesto en vigencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.

Regístrese y comuníquese.



Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN

EDELMIRA VALDEZ DE GALVÁN
Pasaje 2-130, calle 10, Urb. Maranga, San Miguel
Lima – 32

OA
UP
Legajo.

